

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA.

DECRETO EXENTO 152 2017

RECOLETA, 23 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 06, de fecha 17 de Enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al **GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA**, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 139 de fecha 20 de Enero de 2017, que promulga Acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al **GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA**.
- 3.- El Memorandum N° 109 de fecha 13 de enero de 2017, de la Dirección de Control, que informa que el Grupo Folklorico Manutara no mantiene fondos pendientes de rendición con el Municipio.
- 4.- El correo electrónico del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 18 de enero de 2017, que informa la creación de la cuenta presupuestaria del Grupo Folklorico Cultural Manutara.
- 5.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ORGANIZACION COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA
RUT	65.123.415-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1793 (17/06/16)
MONTO	\$1.104.000.-
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	GASTO DE MOVILIZACION PARTICIPACION ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE A REALIZARSE EN VALDIVIA

2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al ítem 215.24.01.004.515 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto estipulado, será en el mes de enero, de acuerdo a solicitud de la organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MMD/jpj



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

VISADO
Dirección de Secpla



PROMULGA ACUERDO N°06 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, QUE APRUEBA OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL AL GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA

DECRETO EXENTO N° 3613 /2017.

RECOLETA, 20 ENE 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°3766 de fecha 19 de Diciembre de 2016 que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 2.- La solicitud de subvención de la Organización GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA para financiar los gastos de movilización participación Encuentro Nacional de Folklore a realizarse en la Ciudad de Valdivia, que adjunta cotización y antecedentes de la organización.
- 3.- El memorándum N° 109 de fecha 12 de enero de 2017, de la Dirección de Control que informa que la organización GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA, no mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El Acuerdo N° 06 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba otorgar subvención Tradicional a la organización GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA para financiar los gastos de movilización participación Encuentro Nacional de Folklore a realizarse en la Ciudad de Valdivia.
- 5.- EL memorándum N° 03 de fecha 17 de enero de 2017, de la Secretaría Municipal que solicita promulgar el Acuerdo N°06.
- 6.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- "APRUEBASE OTORGAR UNA SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA
RUT	65.123.415-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1793 (17/06/16)
MONTO	\$1.104.000.-
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	GASTO DE MOVILIZACION PARTICIPACION ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE A REALIZARSE EN VALDIVIA

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.
- 3.- PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCION LA ORGANIZACIÓN DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.
- 4.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004. c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- REGISTRASE la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por la institución beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MMD/jj
TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Contabilidad, Subvenciones



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

DECRETO EXENTO N° 463 /2017.

RECOLETA,

10 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 19, de fecha 7 de Febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 2.- El Decreto Exento N° 432 de fecha 8 de Febrero de 2017 que promulga Acuerdo N° 19 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 3.- El Correo de Electrónico de la Dirección de Control de fecha 8 de febrero, informando que el Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY, no mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El correo electrónico del Departamento de Contabilidad, de fecha 8 de Febrero de 2017, informando la creación de la Cuenta Presupuestaria.
- 5.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 6.- El decreto exento N° 301 de fecha 1 de febrero de 2017, que designa a Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LAS ORGANIZACION QUE SE INDICAN:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY
RUT	65.128.457-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
MONTO	\$11.000.000.-
ITEM	215.24.01.004.516
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	GASTOS DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE ROBOTICA, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES ESTADOS UNIDOS.

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/PAQ/I/GR/L/MEC/JPJ.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1173015.

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

DECRETO EXENTO N° **463** /2017.

RECOLETA,

10 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 19, de fecha 7 de Febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 2.- El Decreto Exento N° 432 de fecha 8 de Febrero de 2017 que promulga Acuerdo N° 19 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 3.- El Correo de Electrónico de la Dirección de Control de fecha 8 de febrero, informando que el Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY, no mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El correo electrónico del Departamento de Contabilidad, de fecha 8 de Febrero de 2017, informando la creación de la Cuenta Presupuestaria.
- 5.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 6.- El decreto exento N° 301 de fecha 1 de febrero de 2017, que designa a Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LAS ORGANIZACION QUE SE INDICAN:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY
RUT	65.128.457-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
MONTO	\$11.000.000.-
ITEM	215.24.01.004.516
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	GASTOS DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE ROBOTICA, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES ESTADOS UNIDOS.

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/PAQ//GRL/MEC/JPJ
TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Tesorería, Subvenciones, Contabilidad (con antecedentes)



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, PARA REPARACION DE SEDES SOCIALES

DECRETO EXENTO N° 488 /2017.

RECOLETA, 14 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 13, de fecha 1 de Enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 370 de fecha 3 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias: Comité de Adelanto Santa Mónica B, Junta de Vecinos Chacabuco 3, Coordinadora Social y Cultural Trepagne, Junta de Vecinos Lautaro y Junta de Vecinos Principal N° 3.
- 3.- El Correo de Electrónico de la Dirección de Control de fecha 26 de enero, informando que las organizaciones Junta de Vecinos Lautaro, Coordinadora Cultural y Social Trepagne, Junta de Vecinos Chacabuco N° 3, Junta de Vecinos Principal, no mantienen fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 5.- El decreto exento N° 301 de fecha 1 de febrero de 2017, que designa a Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES QUE SE INDICAN:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B
RUT	65.510.150-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1022
MONTO	\$4.500.000
CUENTA	2152401004018
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	FINANCIAMIENTO DIFERENCIA DE PROYECTO FONDO SOCIAL CONSTRUCCION SEDE SANTA MONICA B
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3
RUT	65.050.211-6
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1435
MONTO	\$3.110.000
CUENTA	2152401004031
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	REPARACION SEDE JUNTA DE VECINOS
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE
RUT	65.177.670-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	857
MONTO	\$2.750.000.
CUENTA	2152401004060
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	REPARACION DE SEDE COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	JUNTA DE VECINOS LAUTARO
RUT	65.028.580-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	104
MONTO	\$3.250.000.
CUENTA	2152401004078
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	REPARACION DE SEDE JUNTA DE VECINOS LAUTARO



1171573

NOMBRE DE LA ORGANIZACION	JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL N° 3
RUT	65.117.320-5
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	168
MONTO	\$2.245.000
CUENTA	2152401004115
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	REPARACION DE SEDE JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/IGRL/PFC/JPJ.



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

DECRETO EXENTO N° **1265** /2017.

RECOLETA, **22 MAYO 2017**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 41, de fecha 11 de Abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 2.- El Decreto Exento N° 935 de fecha 12 de Abril de 2017 que promulga Acuerdo N° 41 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACION QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY
RUT	65.128.457-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
MONTO	\$1.700.000.-
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	FINANCIAR LOS GASTOS POR PARTICIPACION DEL PROFESOR DE ROBOTICA, DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DON BASTIAN ESQUIVEL, EN LA COMPETENCIA DE THE FIRTS VHAMPIONSSHIP A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HOUSTON, TEXAS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ENTRE EL 19 Y 22 DE ABRIL.

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto, será el mes de Abril de 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/MMD/JPJ.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSANDRI PALMA Y LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 2304 2017

RECOLETA, 25 AGO 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSADRI PALMA**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
65.430.790-3	980	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSANDRI PALMA	HONORARIOS PROFESORES, MATERIALES ESCOLARES, FOTOCOPIAS, PUBLICIDAD,, ACTIVIDADES RECREATIVAS, SALIDA FUERA DE SANTIAGO, PREMIOS, FINALIZACION	\$4.000.000.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.032 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/LMU/jpj.

1262490 .



**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE CENTRO DE
PADRES NIÑOS DEL SOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA**

2515

DECRETO EXENTO _____ 2017

RECOLETA, **11 SET. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a la **CENTRO DE PADRES NIÑOS DEL SOL**.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
65.124.371-8	1768	CENTRO DE PADRES NIÑOS DEL SOL	TALLERES Y ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$5.000.000.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.498 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de Noviembre del año 2017 y su respectiva rendición de gastos, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/LMU/jpj:

1266993.



**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE EL COMITÉ DE
ADELANTO SANTA MONICA B Y LA
I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO **2552** 2017

RECOLETA, **13 SET. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al **COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
65.510.150-0	1022	COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B	IMPLEMENTACION SEDE SOCIAL COCINA Y SALON	\$2.500.000.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.018 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/LMU/jpi.

1265289



**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LAS
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ADULTO
MAYOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO 2569 2017

RECOLETA, 14 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las organizaciones **CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD Y ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96, CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI Y AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ.**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
74.569.600-7	423	CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI	ADQUISICION VAJILLA, TERMO	\$400.000
65.081.442-8	1480	ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	DIA DE RECREACION Y 2 MESAS, 8 SILLAS, LOZA Y SERVICIO	\$400.000
65.027.334-6	1329	CLUB DEL ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD	ACTIVIDAD RECREATIVA Y CALEFACTOR DE AIRE	\$400.000
74.611.400-1	342	AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ	PAQUETES DE LANAS, HORQUILLAS VARIOS TAMAÑOS, PALILLOS, AGUJAS	\$400.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.211, 215.24.01.004.345, 215.24.01.004.077 y 215.24.01.004.266 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de Noviembre del año 2017 y su respectiva rendición de gastos, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/jpj.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ADULTO MAYOR Y LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **2569** 2017

RECOLETA,

14 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las organizaciones **CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD y ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96, CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI Y AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ.**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
74.569.600-7	423	CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI	ADQUISICION VAJILLA, TERMO	\$400.000
65.081.442-8	1480	ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	DIA DE RECREACION Y 2 MESAS, 8 SILLAS, LOZA Y SERVICIO	\$400.000
65.027.334-6	1329	CLUB DEL ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD	ACTIVIDAD RECREATIVA Y CALEFACTOR DE AIRE	\$400.000
74.611.400-1	342	AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ	PAQUETES DE LANAS, HORQUILLAS VARIOS TAMAÑOS, PALILLOS, AGUJAS	\$400.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.211, 215.24.01.004.345, 215.24.01.004.077 y 215.24.01.004.266 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de Noviembre del año 2017 y su respectiva rendición de gastos, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

ODJJ/HNM/LMU/tpj



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; O. COMUNITARIAS; A. JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES.



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLA

APRUEBA CONVENIOS OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES TRADICIONALES ENTRE
ORGANIZACIONES DE MUJERES Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **2665** 2017

RECOLETA, **26 SET. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las organizaciones de mujeres.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
65.515.550-3	551	CENTRO DE MADRES ENERO	ACTIVIDAD RECREATIVA TRASLADO ALIMENTACION INGRESO RECINTO	\$400.000
65.715.250-1	1042	AGRUPACION DE MUJERES LA GRACIA DE DIOS	UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIALES PARA PINTURA Y TEJIDO	\$400.000
74.432.800-4	1596	CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA	TELAR E INSUMOS DE TEJDIOS, VAJILLA, MANTELES, CORTINAS, REPARACION VENTA.	\$400.000
65.715.470-9	113	CENTRO DE MADRE MI HOGAR	REASIGNACION SUBVENCION 2016 LANAS E HILOS	\$400.000
65.957.420-9	1217	AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS	ACTIVIDAD RECREATIVA COMPRA MATERIALES PARA TEJER	\$400.000
65.003.164-4	1194	COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO	ACTIVIDAD DE RECREACION Y AUTOCUIDADO, SERVICIO DE BANQUETERIA	\$400.000
74.937.500-0	583	CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA SERIGRAFIA, EQUIPO DE MUSICA, TELEVISOR LED 32", FLETE, MATERIAL PARA ESTAMPAR POLERAS, HONORARIOS PROFESOR, MOVILIZACION, MATERIALES VARIOS.	\$400.000
65.108.624-8	1729	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM	ACTIVIDAD DE RECREACION Y AUTOCUIDADO	\$500.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.517, 215.24.01.004.167, 215.24.01.004.203, 215.24.01.004.168, 215.24.01.004.185, 215.24.01.004.063, 215.24.01.004.213 y 215.24.01.004.518, c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de Noviembre del año 2017 y su respectiva rendición de gastos, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/jpj



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

VISADO
Dirección Secpla

1269504

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA
ORGANIZACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS HOGAR DE
CRISTO RECOLETA Y LA I.MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

DECRETO EXENTO 2675 2017

RECOLETA,

28 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a la **FAMILIARES Y AMIGOS HOGAR DE CRISTO RECOLETA**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
65.103.376-4	1623	FAMILIARES Y AMIGOS HOGAR DE CRISTO RECOLETA	COLCHONES ANTIESCARA E INSUMOS MEDICOS	\$400.000.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.492 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/jpj.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

